



Referencia:	2024/2333X
Procedimiento:	Expedientes de eventos festivos/juveniles
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE FESTEJOS (JGONZALEZ)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 20 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

5. CONCEJALIA DE FESTEJOS.

Referencia: 2024/2333X.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES Y CONVOCAR EL CONCURSO DE MAYOS 2024.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, prepara y organiza los festejos que se programan en las diferentes fiestas y entre ellas los Mayos

Cuando se inició el expediente para la declaración de Interés Turístico Nacional, de la fiesta, se redactaron las primeras bases que regulan el concurso, la elaboración del mayo, el desarrollo del concurso, los premios, etc.

Muchas de las indicaciones recogidas en las bases, se remontan a la tradición y a las personas que hicieron sus mayos esporádicamente a lo largo del siglo XX y hasta que recuperó la tradición.

Estas bases fueron el origen de las que tenemos en la actualidad y que se recogen en un documento que se va cambiando, adaptando y perfeccionando cada año.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/03/2024, con nº de referencia 2024/139 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y convocar el **Concurso de Mayos 2024 en Alhama de Murcia.**

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en las bases y que tienen un presupuesto total de 6.080 €, con cargo a la partida presupuestaria 338 48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia 2024, correspondiente al prorrogado del año anterior.

TERCERO.- Comunicar estos acuerdos a Intervención Municipal.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno